



Demandante: GRECIA LENIN MENDEZ CONTRERAS y OTROS
Causante: MARIA FINLANDIA MENDEZ CONTRERAS
Proceso: SUCESION – PARTICION ADICIONAL
Radicado: 2018-00339-99 (R. I. 15711)

San José de Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia de conformidad con el artículo 509 del C.G.P, en la Sucesión intestada de la causante MARIA FINLANDIA MENDEZ CONTRERAS.

ACTUACION PROCESAL

En este Despacho se adelantó el proceso de Sucesión promovido por AIDA MENDEZ CONTRERAS y OTROS, respecto de la causante MARIA FINLANDIA MENDEZ CONTRERAS, declarado abierto y radicado mediante auto del 8 de octubre de 2018 y el cual culminó mediante sentencia del 4 de agosto de 2020.

La señora apoderada de la parte actora presenta escrito a este Despacho el 17 de febrero del 2021, en el que solicita se dé trámite a partición adicional tomando como activos los dineros consignados a la cuenta de este Juzgado por parte del Juzgado Quinto Civil del Circuito y que pertenecen a la causante MARIA FINLANDIA MENDEZ CONTRERAS por valor de \$205.454.646.67, a efecto de que sean repartidos en entre los herederos de la causante.

En providencia del 22 de abril de 2021 se dio inicio al trámite de solicitud de partición adicional señalada a continuación del proceso de sucesión referido, conforme lo normado en el artículo 518 del C. G. P., disponiendo la notificación por aviso a los demás interesados, lo cual se hizo en debida forma por la parte actora, corriéndose el traslado ordenado en la misma norma, sin que se presentara objeción al respecto.

Así las cosas y con la referencia de la labor partitiva que se presenta en conjunto por los señores apoderados designados, se aprecia que no existe ningún error numérico ni de derecho; por consiguiente, el Despacho procederá a impartir su aprobación de conformidad con lo estipulado en el artículo 509 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarta de familia de Cúcuta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación adicional presentado a continuación de la Sucesión intestada de la causante MARIA FINLANDIA MENDEZ CONTRERAS, quien en vida se identificó con la CC. 21.323.420.

SEGUNDO: En firme esta sentencia se dispone que por secretaría se proceda al fraccionamiento de los depósitos judiciales que hacen parte de la presente partición adicional, a fin de que sean entregados a los adjudicatarios conforme al trabajo presentado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO: EXPEDIR, por secretaría y a costas de los interesados copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para lo que estimen pertinente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente sentencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ